DICTAMEN UOC Nº 05/2021

1- ANTECEDENTES:

Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Ad Referéndum N° 22/2019 para la "Contratación de Guardería Infantil" ID 373.788 - PLURIANUAL

2 - CONSIDERACIONES:

Visto el informe de evaluación y recomendación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Ad Referéndum N° 22/2019 para la "Contratación de Guardería Infantil" ID 373.788 – PLURIANUAL. Creado por Resolución P. N° 692/2019; y la Resolución N° 057/2021 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 692/2019.-

Una vez analizado los antecedentes del presente llamado, verificando las especificaciones técnicas los precios referenciales y las documentaciones de carácter sustanciales del proceso, hemos detectado que las firmas cumplen con dichos requisitos.-

Que debido a la cuarentena dispuesto por el Gobierno Nacional en el DECRETO N° 3456/ 2020; POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19). Y debido a los cambios internos ocurridos dentro de la Institución en específico del Comité de Evaluación. Y a fin de regularizar el proceso el Comité de Evaluación se ha abocado a la elaboración del informe de **CANCELACIÓN** del presente proceso.

3 - LEGISLACION OBSERVADA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas· en su **Art. 31 Cancelación De Llamado**, establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas· en su **Art. 28° ADJUDICACIÓN** cuarto párrafo textualmente dice: "La Convocante dará a conocer la adjudicación

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrua
Director General
UOC

días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión…"

Por tanto, atendiendo que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugiere a la **máxima autoridad de la Institución hacer lugar a la Cancelación del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM (CO) Nº 22/2019 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID N° 373.788 - PLURIANUAL**

4 - CONCLUSION Y RECOMENDACION:

En atención al considerando de este dictamen, que sirvió de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia, de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas·* en su Art. 31 *Cancelación De Llamado, POR TANTO* es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Ad referéndum (CO) Nº 22/2019 "CONTRATACION DE GUARDERIA INFANTIL" ID N° 373.788 - PLURIANUAL.**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

Asunción, 16 de febrero de 2021

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General

Dr. VÍCTOR FERNÁNDEZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT